





2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón

México, D.F., a 27 de enero de 2015

CIRCULAR No. 003

C.C. SECRETARIOS DE ÁREA, ABOGADA GENERAL, COORDINADOR GENERAL, DIRECTORES DE COORDINACIÓN, COORDINADORES Y DIRECTORES DE ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PRESENTE ABOGADO GENERAL

Me permito informar a ustedes que de conformidad con el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014, se declara "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"; por lo que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que durante el año 2015, al inicio de las comunicaciones oficiales se inserte dicha leyenda.

El formato para la misma deberá apegarse a lo establecido en los lineamientos para este fin, por lo que se recomienda utilizar el tipo de letra arial narrow en 6.5 puntos.

Cabe resaltar que una vez que las leyendas institucionales sean aprobadas por el Consejo General Consultivo, se les comunicará mediante un alcance a esta circular, para la correspondiente inserción en la documentación oficial.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ABOGADO GENERAL.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

2 9 ENE 2015

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ABOGADO GENERAL.
COORDINA

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRICIO

DR. JULIO G. MENDOZA ÁLVAREZSECRETARIA SECRETARIO GENERAL

DE
EDUCACION PUBLICA
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

JGMA/AHVB/JMH/VSG/ILEF MINUTARIO

ODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se declara "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 10., 20., 30., 90. 11, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que desde el inicio de nuestra vida independiente los mexicanos reconocemos y exaltamos los acontecimientos que han contribuido al fortalecimiento de nuestra identidad, y a la consolidación y engrandecimiento de la Patria, al fortalecimiento de sus instituciones y a la definición de su cultura, a la vez que honramos la memoria de los próceres que desempeñaron un papel fundamental en la construcción de nuestra Nación;

Que la Nación mexicana recuerda de manera permanente a los héroes que nos dieron Patria, como un ejercicio de memoria colectiva que nos permite encontrar en su ejemplo heroico el paradigma de lealtad y compromiso que exalta nuestra mexicanidad;

Que Don José María Morelos y Pavón es uno de los héroes de talante excepcional, quien nació el 30 de septiembre de 1765 en Valladolid –hoy denominada Morelia, en su honor- y desde joven conoció los caminos del sur debido al arreo de mercancías entre el puerto de Acapulco y la Ciudad de México, estudió gramática y latín en Valladolid, y dos años más tarde amplió estos estudios en el Seminario Tridentino de la misma ciudad, recibiendo instrucción en retórica y filosofía. El 28 de abril de 1795 recibió el título de bachiller de artes y el 21 de diciembre de 1797 fue ordenado sacerdote y nombrado cura interino de la parroquia de Tamácuaro, en el distrito de Churumuco;

Que desde el inicio de la lucha de independencia Morelos mostró su interés en participar activamente y por ello, se entrevistó con Don Miguel Hidalgo y Costilla -a quien conoció cuando fue su Rector en el Colegio de San Nicolás- el 20 de octubre de 1810, en Charo, donde recibe el nombramiento de jefe insurgente y fue comisionado lugarteniente para que en "la costa del Sur, levante tropas y tomara Acapulco";

Que el genio militar de Morelos ha sido reconocido ampliamente como superior porque fue artífice de la segunda etapa de la guerra de Independencia y conquistó parte significativa del centro y sur del país. El denominado "Sitio de Cuautla" y posteriormente la toma de Acapulco constituyen escenarios de sus más memorables hazañas;

Que después de conquistar Acapulco, Morelos auspició la instalación en Chilpancingo del primer Congreso de Anáhuac, en donde el 14 de septiembre de 1813 presentó el documento que es conocido como los Sentimientos de la Nación, texto que determinó los principios de la América libre e independiente de España, y que daría como resultado el primer documento legal donde se proclama la independencia de la Nueva España, "El Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional", el 6 de noviembre de 1813;

Que un año más tarde, Morelos convocó al Supremo Congreso Constituyente que fijaría la forma de gobierno que debería regir y organizar al país, por lo que se promulgó el 22 de octubre de 1814, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como "Constitución de Apatzingán" que contiene los principios característicos del sistema liberal, el principio de división de poderes y el reconocimiento de la educación obligatoria, entre otros;

Que en reconocimiento a sus aportaciones, valores de lealtad, disciplina y perseverancia observados, es nombrado por el Congreso de Anáhuac como Generalísimo y encargado del Poder Ejecutivo con el tratamiento de Alteza, pero en un gesto de humildad y a la vez de grandeza, el único título que reclamó Morelos para sí fue el de "Siervo de la Nación";

Que el 22 de diciembre del año 2015 se conmemorará el Bicentenario luctuoso de Don José María Morelos y Pavón, fecha en la que fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec, hoy Estado de México, a quien el Congreso de la Unión ha reconocido el carácter de héroe nacional al mandar se ice a toda asta el Lábaro Patrio cada 30 de septiembre en su aniversario de nacimiento y a media asta cada 22 de diciembre en su aniversario de muerte;

Que con el propósito de estimular la conciencia cívica e histórica de los mexicanos y fortalecer nuestra vida democrática, el Gobierno de la República hace un reconocimiento al Siervo de la Nación, Don José María Morelos y Pavón, como uno de los principales personajes del movimiento de insurrección que a la postre permitiría la consolidación de la independencia nacional, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se declara "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Artículo Segundo.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que durante el año 2015, al inicio de las comunicaciones oficiales se inserte la leyenda: "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 1º de enero de 2015.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.